COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA HUÁNUCO
RECIBIDO
FECHA 11.05.23 HORA 12:12
FOLIO 143 FIRMA

Huánuco, 10 de mayo del 2023

OFICIO Nº 31–2023–MIDIS/FONCODES/UT-HCO

Señor
JUAN JOSE PARDAVE TREJO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA HUANUCO

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA

REF. : OFICIOS N° 30,31,32,33,34,35,36 y 37-2023-CTVC/HUANUCO
OFICIO N° 29-2023-MIDIS-FONCODES/UT-HCO (08.05.2023)
2da. AMPLIACION DE PLAZO HASTA EL 11/05/2023

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES – Unidad Territorial FONCODES Huánuco, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y en atención a los documentos de la referencia, hacerle llegar adjunto los Informes N°51 y 52-2023, elaborado por el Ing. Florentino Sánchez Vilela - Supervisor de los NEC JIRCAN y MIRAFLORES con el descargo correspondiente a las alertas emitidas por vuestro Despacho (Casos N° 14,15,20,21; 16,17,18,19 y 24), dentro del plazo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferencia.

Atentamente,

Ing. Adolfo R. Cortavarria Roncagliolo
JEFE
UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

c.c.
archivo
ARCR/rmt
Reg.944 y 977

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | FONCODES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RECIBIDO
10 MAYO 2023
Reg N° 977
Firma: 7 Hora: 15:55

INFORME N° 052-2023-MIDIS-FONCODES/UT- HCO/ETPP-FASV

A : **Ing. ADOLFO R. CORTAVARRIA RONCAGLIOLO**
JEFE UNIDAD TERRITORIAL FONCODES HUANUCO

DE : Ing. Florentino A. Sánchez Vilela
Especialista Territorial de Proyectos Productivos

ASUNTO : Respuesta al Caso N° 016, 017, 018, 019 y 024-2023-CTVC/HUA

REFERENCIA :
(1) Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE: Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales".
(2) Procedimiento N° 74-2022-FONCODES/UGPP: Adquisición de Bienes y Servicios Para la Ejecución de los Proyectos Productivos.
(3) Procedimiento N° 85-2020-FONCODES/UGPP: Rendición de Gastos y Liquidación de Proyectos Productivos.
(4) Procedimiento N° 76-2018-FONCODES/UGPP: Promoción y Selección de Emprendimientos Rurales Inclusivos - ERI.
(5) Procedimiento N° 96-2023-FONCODES/UGPP: Convocatoria, Registro, Selección, Elección y Contratación de Personas Naturales Como Agentes Externos de Proyectos Productivos.
(6) Oficio N° 0032-2023-CTVC/HUANUCO
(7) Oficio N° 0033-2023-CTVC/HUANUCO
(8) Oficio N° 0034-2023-CTVC/HUANUCO
(9) Oficio N° 0035-2023-CTVC/HUANUCO
(10) Oficio N° 0041-2023-CTVC/HUANUCO

FECHA : 10 de Mayo de 2023

Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento en base al documento de la referencia lo siguiente:

1. ASPECTOS LEGALES:

- La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE en el ítem 7.2.5.1 Producto 1: "Hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de capacidades productivas".

a) Definición del producto 1

El producto 1 comprende la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación, incluyendo la entrega de activos productivos, a fin de desarrollar capacidades que conduzcan a la implementación de buenas prácticas productivas (incluyen pequeñas innovaciones de tecnologías productivas) por parte de la población objetivo, de modo que incrementen sus niveles de producción y productividad y por ende la diversificación e incremento de su consumo.

La asistencia técnica y capacitación se constituyen en los medios relevantes, entre otros, para generar un proceso social y de cambio cultural.

A partir de la mejora de las capacidades, los hogares rurales pueden incrementar su producción orientada a cubrir sus necesidades de autoconsumo y un excedente que pueda disponer para la venta en algún espacio de intercambio.

Los servicios de asistencia técnica y capacitación, que incluyen la entrega de activos como materiales de aprendizaje, se atenderán de acuerdo a la demanda de cada hogar.

Los servicios de capacitación y asistencia técnica brindados a los hogares tienen las siguientes características:

- Capacitación para sensibilizar, motivar y movilizar a los hogares sobre las buenas prácticas y tecnologías productivas que pueden aplicarse en los sistemas de producción familiar.

- La asistencia técnica está basada en el aprender haciendo, por ello se plantea la asistencia técnica por hogar para fortalecer la interacción en la incorporación de innovaciones tecnológicas productivas sencillas y de bajo costo, incluyendo la entrega de pequeños activos productivos.

b) ¿Qué bien/servicio recibe el grupo poblacional?

Los servicios de asistencia técnica y capacitación, proporcionada por los "yachachiq", están en función a las demandas de los hogares y las particularidades de la zona, las que suelen ser:

- Tecnologías para la recuperación y manejo de recursos naturales de agua, suelo y vegetación.
- Tecnologías para sistemas sencillos de riego tecnificado presurizado a nivel familiar.
- Tecnologías para el manejo de cultivos.
- Tecnologías para la crianza de animales menores.
- Tecnologías para el manejo hortalizas.
- Tecnologías para el manejo de pasturas.
- Tecnologías para la agroforestería.

Se mejora la eficiencia de los sistemas de producción familiar mediante la asistencia técnica y capacitación para facilitar innovaciones tecnológicas productivas y prácticas sencillas, y de bajo costo.

Las innovaciones tecnológicas productivas son muy flexibles para adecuarse a las condiciones económicas, sociales y culturales de los hogares y priorizan el enfoque agroecológico (adaptación al cambio climático), interculturalidad y equidad de género.

La asistencia técnica y capacitación es individualizada (por hogar) para facilitar la implantación de buenas prácticas para la adopción de innovaciones tecnológicas productivas proporcionadas por los yachachiq, que incluyen la entrega de pequeños activos productivos de uso y beneficio directo de los hogares.

Uno de los instrumentos fundamentales utilizados es el plan predial por hogar.

- La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE en el ítem 7.2.5.2 Producto 2: "Grupos de hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos para la gestión de emprendimientos rurales". En la definición operacional nos indica:

Definición operacional.

- La implementación de la asistencia técnica, capacitación especializada y entrega de activos son procesos mediante los cuales, el grupo de interés demanda y selecciona los servicios de un asistente técnico.
- El asistente técnico seleccionado elabora un plan de capacitación y asistencia técnica, además de un plan de adquisiciones de activos y servicios para la implementación de los emprendimientos.
- El asistente técnico ejecuta el plan de capacitación y asistencia técnica aprobado por el NEC e implementa las acciones de capacitación y asistencia técnica previstas en el plan.
- Los grupos de interés hacen un requerimiento al NEC para la adquisición de activos y servicios. Luego, el NEC informa al coordinador técnico sobre las solicitudes.
- El tesorero y el coordinador del NEC retiran los recursos financieros solicitados.
- El NEC realiza y ejecuta las adquisiciones y hace entrega de los activos a los grupos de interés.
- El asistente técnico elabora informes mensuales de sus acciones de capacitación y asistencia técnica al NEC para su conformidad y pago correspondiente en función de los resultados y aprendizajes logrados en los grupos de interés.
- Los grupos de interés implementan las acciones necesarias para la puesta en marcha de los emprendimientos rurales

- Funciones generales de los miembros del ORNE
  - Convocar en asamblea general a las familias del centro poblado priorizado, para informar sobre la ejecución de los recursos presupuéstales a ser otorgados por FONCODES bajo la administración del NEC, firma de los convenios de financiamiento, ejecución de metas y cumplimiento de objetivos del proyecto productivo.
  - Realizar la entrega del terreno, equipos u otros bienes requeridos para la ejecución del proyecto productivo y suscribir el acta correspondiente.
  - Participar en el acto de conformación del Núcleo Ejecutor Central - NEC de ser el caso, conjuntamente con los representantes de los NE de los proyectos productivos.
  - Autorizar al NEC, la administración técnica y financiera de los recursos financiados por FONCODES.
  - Participar activamente en las diversas etapas de ejecución del proyecto productivo, verificando y constatando el cumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en el expediente técnico del proyecto.
  - Monitorear el cumplimiento del compromiso asumido respecto al aporte comunal.
  - Cumplir con las comunicaciones escritas y notificaciones formuladas por la UT del FONCODES.
  - Propiciar la participación equitativa de la mujer en el ORNE.
  - Proporcionar la información y facilidades necesarias para la supervisión de FONCODES u otras entidades de control debidamente acreditadas.
  - Monitorear sobre el movimiento de las cuentas bancarias realizadas por el NEC, según corresponda.
  - Otros necesarios para el financiamiento, ejecución, rendición de cuentas y liquidación del convenio de financiamiento.

- Funciones generales de los miembros del ORNEC
  - Suscribir el convenio tripartito para el financiamiento del proyecto, con FONCODES y la Municipalidad Distrital, y sus adendas, de ser el caso.
  - Administrar los recursos presupuestales financiados por FONCODES, que incluye el aporte de los usuarios del NE, en el marco de la normatividad establecida por FONCODES.
  - Contratar al proyectista y agentes de ejecución de los proyectos productivos y suscribir convenios en el marco de los objetivos del proyecto.

- Efectuar el pago por los servicios de agentes de proyectos productivos, en el marco de la normatividad establecida por FONCODES.
- Cumplimiento de ejecución de los proyectos productivos, de acuerdo a los expedientes técnicos aprobados por FONCODES.
- Efectuar las rendiciones de gastos, preliquidaciones y liquidación técnico - financiera del convenio tripartito, en el marco de la normatividad establecida por FONCODES.
- Verificar el cumplimiento del aporte comunal de los Núcleos Ejecutores y la Municipalidad Distrital.

- Procedimiento N° 74-2022-FONCODES/UGPP; ítem 8.1.6 Conformidad de entrega de bienes/Prestación de servicios nos indica:

"Presidente/a, Tesorero/a, Coordinador/a del NEC y Yachachiq. De corresponder, realizan la entrega de bienes a los hogares usuarios del proyecto y representantes del NE, suscribiendo el Anexo N° 9".

- Procedimiento N° 85-2020-FONCODES/UGPP; ítem 7.0 Disposiciones Generales, sub ítem 7.3 nos indica:

"La rendición de cuentas a los usuarios del NE se realizará en forma trimestral y al término de la ejecución del proyecto, para ello se podrá realizar hasta 2 convocatorias en el mismo día; si en la primera no se alcanzara el mínimo de participación del 50% +1 del total de usuarios del NE, la segunda se desarrollará con los usuarios presentes, debiendo suscribirse el Acta de Rendición de Cuentas (Anexo N°5), la misma que se adjuntará en la pre liquidación o liquidación del convenio, según corresponda. De presentarse situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales, pandemias o condiciones ambientales adversas, la rendición de cuentas será presentada a los miembros de Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor y Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Central".

- Procedimiento N° 76-2018-FONCODES/UGPP; en el anexo N° 03 Plan de Promoción de Emprendimientos Rurales Inclusivos. En los lineamientos nos indica:

1. LINEAMIENTOS:	- La participación de los emprendimientos rurales inclusivos se rige por demanda. En la medida que los emprendimientos tengan una clara demanda en el mercado, serán más factibles de ser financiados. - Es importante valorar las potencialidades de los Grupos de Interés. Será más factible apoyar a los emprendimientos donde la mayoría de los integrantes conoce la actividad productiva o de servicios que se quiere desarrollar (conocimiento y experiencia). - De tercer aspecto relevante es el compromiso explícito de realizar el emprendimiento y participar activamente en el desarrollo y gestión del mismo. Esto se mide en función a las contrapartidas que da cada Grupo de Interés (bienes y equipos para los negocios, ambientes adecuados para la elaboración del emprendimiento, capital de trabajo, etc.). - Por último, es relevante también considerar los niveles de riesgo que se presentan en cada emprendimiento. En la medida que el negocio tienen menos niveles de riesgo (mucha competencia, mercados inestables, cambios ambientales fuertes, etc.) - Las posibles alianzas. Se toma muy en cuenta a aquellos emprendimientos que de antemano tienen alianzas con terceras instituciones, privadas o públicas, que mejoren la cadena productiva o mejoren una mejor articulación al mercado.

- Procedimiento N° 96-2023-FONCODES/UGPP; en el anexo N° 2f Condiciones Para el Registro y Servicios del Agente Afiliado Como Asistente Técnico Productivo (ATP), en el numeral 5 condiciones de servicio nos indica:
  a) Validar en campo las características del emprendimiento que demanda la capacitación y asistencia técnica productiva y su requerimiento de asistencia técnica y de activos.
  b) Identificar los problemas técnicos del emprendimiento asignado y plantear las propuestas de mejora, sin variar el presupuesto global asignado.
  c) Elaborar y presentar el Plan de Capacitación y Asistencia Técnica Productiva al Grupo de Interés, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de firmado el contrato, el cual es aprobado por este mismo, el Coordinador del NEC y Presidente del NEC.

d) Organizar, coordinar y ejecutar las actividades diseñadas en el plan de asistencia técnica aprobado, presentando los resultados según su plan aprobado.
e) Presentar los informes de las actividades de asistencia técnica y capacitación al grupo de interés, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al inicio del mes siguiente, precisando el logro de los resultados alcanzados, según el plan aprobado. El informe final incluye un Plan de Producción para los próximos dos (2) ciclos de producción o doce (12) meses.
f) Mantener información actualizada en los aplicativos informáticos de FONCODES, de las actividades desarrolladas según su plan aprobado.
g) Otras actividades que le asigne el coordinador del NEC, en el marco del objeto del contrato, que contribuya al logro de los objetivos de los proyectos.
h) El Coordinador del NEC evaluará y verificará el cumplimiento de las actividades y sus resultados alcanzados en el mes.
i) El incumplimiento de los plazos implica la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
j) El Asistente Técnico Productivo guarda absoluta reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
k) Los productos del servicio del Asistente Técnico Productivo son de propiedad de FONCODES, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa tomará las acciones legales pertinentes.
l) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1. Miembros del NEC Miraflores

Presidente	:	Sr. Francisco Guadalupe Bajonero
Tesorero	:	Sr. Esdras Ramos Raymundo
Secretario	:	Sra. Carolina Javier Evangelista
Fiscal	:	Sr. Marcelo Santos Tarazona

2.2. Coordinador Técnico	:	Ing. Lucio Barrios Purihuaman
2.3. Fecha de inicio del proyecto	:	01 de Setiembre del 2021
2.4. Periodo de Ejecución	:	1095 días calendarios (tres años)
2.5. Fecha de terminación	:	31 de Agosto del 2024

3. SOBRE EL CASO N° 016, 017, 018, 019 y 024-2023-CTVC/HUA, RESPECTIVAMENTE:

3.1. Se indica que el 14/03/2023, se realizó la entrevista a la Sr. Oriol Evangelista Serna identificado con DNI N° 44717273 y que según ficha de vigilancia N° V-0014-2023-HUA-F se identificó los siguientes puntos críticos:

1. **EXISTE DEMORA/NO SE ENTREGA ACTIVOS/BIENES A GRUPO ERI.-** El entrevistado refirió que su grupo de Emprendimiento Rural Inclusivo (ERI) denominado "Producción y Comercialización de Panes y Pasteles" perteneciente al NEC-MIRAFLORES cuyo Proyecto se encuentra en el 2° año de Apropiación, habiendo ganado el concurso de emprendimiento, hasta la fecha de la entrevista no recibió los activos/bienes (materiales, equipos, herramientas y/o insumos) que son parte de este emprendimiento. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en **La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE-Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"** en el numeral 8 Gestión Operativa de los Proyectos en el 8.3 Procedimientos para la Ejecución Financiera de proyectos en el inciso 8.3.5 Entrega de bienes a usuarios de los Proyectos que a la letra dice *"La entrega de bienes a los usuarios de los proyectos se formaliza según lo indicado en el Anexo N° 10, que incluye el control de entrega valorizada de bienes".*

3.2. Se indica que el 14/03/2023, se realizó la entrevista al Sr. Vidal Atanacio Evangelista, identificado con DNI N° 22873103 y que según ficha de vigilancia N° V-0015-2023-HUA-F se identificó los siguientes puntos críticos:

1. **EXISTE DEMORA/NO SE ENTREGA ACTIVOS/BIENES A GRUPO ERI.-** El entrevistado refirió que su grupo de Emprendimiento Rural Inclusivo (ERI) denominado "Carpintería y Fabrica de Muebles" perteneciente al NEC-MIRAFLORES cuyo Proyecto se encuentra en el 2° año de Apropiación, habiendo ganado el concurso de emprendimiento, hasta la fecha de la entrevista no recibió los activos/bienes (materiales, equipos, herramientas y/o insumos) que son parte de este emprendimiento. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en **La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE-Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"** en el numeral 8 Gestión Operativa de los Proyectos en el 8.3 Procedimientos para la Ejecución Financiera de proyectos en el inciso 8.3.5 Entrega de bienes a usuarios de los Proyectos que a la letra dice *"La entrega de bienes a los usuarios de los proyectos se formaliza según lo indicado en el Anexo N° 10, que incluye el control de entrega valorizada de bienes"*

3.3. Se indica que el 14/03/2023, se realizó la entrevista al Sra. Alida Alicia Ramos Atanacio, identificado con DNI N° 43412713 y que según ficha de vigilancia N° V-0012-2023-HUA-F se identificó los siguientes puntos críticos:

1. **EXISTE DEMORA/NO SE ENTREGA ACTIVOS/BIENES A GRUPO ERI.-** La entrevistada refirió que su grupo de Emprendimiento Rural Inclusivo (ERI) denominado "Restaurante Venta de Comidas" perteneciente al NEC-MIRAFLORES cuyo Proyecto se encuentra en el 2° año de Apropiación, habiendo ganado el concurso de emprendimiento, hasta la fecha de la entrevista no recibió los activos/bienes (materiales, equipos, herramientas y/o insumos) que son parte de este emprendimiento. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en **La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE-Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"** en el numeral 8 Gestión Operativa de los Proyectos en el 8.3 Procedimientos para la Ejecución Financiera de proyectos en el inciso 8.3.5 Entrega de bienes a usuarios de los Proyectos que a la letra dice *"La entrega de bienes a los usuarios de los proyectos se formaliza según lo indicado en el Anexo N° 10, que incluye el control de entrega valorizada de bienes"*

3.4. Se indica que el 14/03/2023, se realizó la entrevista al Sr. Augurio Inga Ramos, identificado con DNI N° 46056127 y que según ficha de vigilancia N° V-0013-2023-HUA-F se identificó los siguientes puntos críticos:

1. **EXISTE DEMORA/NO SE ENTREGA ACTIVOS/BIENES A GRUPO ERI.-** El entrevistado refirió que su grupo de Emprendimiento Rural Inclusivo (ERI) denominado "Producción y Comercialización de Muebles" perteneciente al NEC-MIRAFLORES cuyo Proyecto se encuentra en el 2° año de Apropiación, habiendo ganado el concurso de emprendimiento, hasta la fecha de la entrevista no recibió los activos/bienes (materiales, equipos, herramientas y/o insumos) que son parte de este emprendimiento. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en **La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE-Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"** en el numeral 8 Gestión Operativa de los Proyectos en el 8.3 Procedimientos para la Ejecución Financiera de proyectos en el inciso 8.3.5 Entrega de bienes a usuarios de los Proyectos que a la letra dice *"La entrega de bienes a los usuarios de los proyectos se formaliza según lo indicado en el Anexo N° 10, que incluye el control de entrega valorizada de bienes"*

3.5. Se indica que el 14/03/2023, se realizó la entrevista al Sr. Esdras Ramos Raymundo identificado con DNI N° 41337908 Tesorero del Núcleo Ejecutor Central Miraflores y que según ficha de vigilancia N° V-0011-2023-HUA-F se identificó los siguientes puntos críticos:

1. **MIEMBRO DEL ORNEC NO ESTA ACTIVO /NO EJERCE SU CARGO.-** El entrevistado refirió que, quienes actualmente ejercen el cargo de forma activa es el Presidente y el Tesorero. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en **La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE-Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"** en el numeral 6 La organización de los usuarios para la ejecución de los proyectos en el inciso 6.2 Núcleo Ejecutor Central (NEC) en el último párrafo que a la letra dice "El ORNEC, está conformado por un/a Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, y Fiscal, y posee capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos productivos".

2. **INTEGRANTE/S DEL ORNEC NO RECIBE CAPACITACIÓN/ORIENTACION.-** El entrevistado refirió que, no ha recibido capacitación/orientación del Plan operativo, Guía ejecución de proyectos, Expedientes técnicos el proyecto y rendición de cuentas, herramientas importantes para el cumplimiento de las acciones y/o actividades del proyecto. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en la **RDE N° 61-2017-FONCODES-DE**, en el numeral 2.2.1 sobre Conformación y sensibilización del NEC y el anexo 6. A la vez estaría contraviniendo el **Procedimiento N° 130-2021**, sobre Gestión del NEC, de los Ítems del 1 al 8 y calidad del servicio de los Ítems del 1 al 12.

3. **NEC NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.-** El entrevistado refirió también que, no cuenta con Plan Operativo, Libro de Actas, el Expediente Técnico y la documentación de la ejecución de los recursos del proyecto, instrumentos importantes para el cumplimiento de las acciones y/o actividades del proyecto además menciona que el Coordinador Técnico no quiere entregar el expediente Técnico de proyecto. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en la **RDE N° 61-2017-FONCODES-DE**, en el numeral 5.2.5 sobre el coordinador del NEC que a la letra dice "Es un profesional responsable de la gestión técnica y administrativa del NEC, función que realiza en coordinación con el Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Central (ORNEC), de acuerdo al Plan Operativo del NEC y el expediente técnico de los proyectos aprobados por FONCODES".

4. **NO SE REALIZA RENDICION DE CUENTAS.-** El Tesorero del Núcleo Ejecutor Central Miraflores refirió que, no realiza la rendición de Cuentas ya que no participa en la selección de los proveedores por lo que desconoce el proceso de compras y solo le llaman y exigen que firmen los documentos sustentatorios. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en **La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE-Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"** en el numeral 8.3 Procedimientos para la ejecución Financiera de Proyectos en el inciso 8.3.11 Rendición de Cuentas que a la letra dice "La rendición de cuentas se realiza a nivel de cada proyecto y se sustenta en el control y vigilancia de los usuarios de los proyectos respecto a la correcta aplicación de los recursos".

5. **NEC NO CUENTA CON LAS ACTAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.-** El entrevistado refirió también que, al no llevarse a cabo la rendición de cuentas del proyecto no se cuenta con las actas de rendición de cuentas. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en **La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE-Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"** en el numeral 8.3 Procedimientos para la ejecución Financiera de Proyectos en el inciso 8.3.11 Rendición de Cuentas en el segundo párrafo que a la letra dice "Por ello, el NEC realizará una reunión de rendición de cuentas trimestral a usuarios de los proyectos en la sede de cada Nucleo Ejecutor – NE, la misma que se registra en el libro de actas de cada Núcleo Ejecutor".

4. SOBRE LOS PUNTOS CRITICOS MENCIONADOS:

4.1. En el ítem 1. ASPECTOS LEGALES, se aprecia la normatividad para la capacitación técnica productiva a los Grupos de Interés (GI) y la implementación de los emprendimientos rurales inclusivos (ERI):

- La Guía N° 02-2014-FONCODES/UGOE en el ítem 7.2.5.2 Producto 2: "Grupos de hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos para la gestión de emprendimientos rurales". Ver la definición operacional.
- Procedimiento N° 76-2018-FONCODES/UGPP; en el anexo N° 03 Plan de Promoción de Emprendimientos Rurales Inclusivos. Ver lineamientos.
- Procedimiento N° 96-2023-FONCODES/UGPP; en el anexo N° 2f Condiciones Para el Registro y Servicios del Agente Afiliado Como Asistente Técnico Productivo (ATP), ver el numeral 5 condiciones de servicio.

CASO N° 0016-2023-CTVC/HUA

4.2. Sobre el punto 1. La asistencia técnica productiva inicio el 01/02/2023, sin las condiciones para realizar la compra de activos e implementar el emprendimiento. El grupo de interés no participaba activamente según el plan de capacitación aprobado por el NEC Miraflores. Habiendo regularizado el GI el plan de capacitación fue aprobado el requerimiento para la compra de activos. Actualmente el GI se encuentra implementado. No existiendo inobservancia a los procedimientos se determina que el punto 1 es INFUNDADO.

CASO N° 0017-2023-CTVC/HUA

4.3. Idéntico al CASO 0016-2023-CTVC/HUA

CASO N° 0018-2023-CTVC/HUA

4.4. Idéntico al CASO 0016-2023-CTVC/HUA

CASO N° 0019-2023-CTVC/HUA

4.5. Idéntico al CASO 0016-2023-CTVC/HUA

CASO N° 0024-2023-CTVC/HUA

4.6. Sobre el punto 1. El coordinador en su informe N° S/N-2023-COORDINADOR DEL NEC MIRAFLORES/LBP, da a conocer que el tesorero en muchas oportunidades no participa en las reuniones convocadas por el NEC; perjudicando el avance físico – financiero durante la ejecución de los convenios, actitud del tesorero que es corroborada por el suscrito en las diferentes visitas de supervisión que el suscrito a realizado. Por lo tanto el punto 1 es INFUNDADO.

4.7. Sobre el punto 2. En el informe del coordinador se manifiesta que la información se les da a conocer en las diferentes reuniones que tienen con el NEC y las autoridades de la municipalidad distrital de Miraflores. Además los expedientes técnicos e informes de rendición de gastos mensuales de ambos convenios se encuentran en las oficinas del NEC ubicado en la localidad de Pampas de Flores para su revisión por las autoridades y miembros del ORNEC. Por lo tanto el punto 2 también se considera INFUNDADO.

4.8. Sobre el punto 3. La respuesta es idéntica al punto 2.

4.9. Sobre el punto 3 y 4.

- Procedimiento N° 74-2022-FONCODES/UGPP; ítem 8.1.6 Conformidad de entrega de bienes/Prestación de servicios nos indica:

  "Presidente/a, Tesorero/a, Coordinador/a del NEC y Yachachiq. De corresponder, realizan la entrega de bienes a los hogares usuarios del proyecto y representantes del NE, suscribiendo el Anexo N° 9".

- Procedimiento N° 85-2020-FONCODES/UGPP; ítem 7.0 Disposiciones Generales, sub ítem 7.3 nos indica:

  "La rendición de cuentas a los usuarios del NE se realizará en forma trimestral y al término de la ejecución del proyecto, para ello se podrá realizar hasta 2 convocatorias en el mismo día; si en la primera no se alcanzara el mínimo de participación del 50% +1 del total de usuarios del NE, la segunda se desarrollará con los usuarios presentes, debiendo suscribirse el Acta de Rendición de Cuentas (Anexo N°5), la misma que se adjuntará en la pre liquidación o liquidación del convenio, según corresponda. De presentarse situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales, pandemias o condiciones ambientales adversas, la rendición de cuentas será presentada a los

miembros de Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor y Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Central".

La entrega de materiales e insumos a los usuarios es como lo indica el Procedimiento N° 74-2022-FONCODES/UGPP, firmando el anexo 9 el presidente, tesorero, coordinador así como el yachachiq que realiza la capacitación de campesino a campesino. No se le deja una copia al usuario porque no se dispone de un presupuesto para sacar copias y su distribución a los usuarios. Cumpliendo con los procedimientos para la entrega de materiales e insumos, determinamos que este punto también es INFUNDADO.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1. CONCLUSIONES:

- El que suscribe, responsable de la Supervisión al NEC Miraflores, manifiesto que las Alertas indicadas en el documento de referencia (6), (7), (8), (9) y (10) son casos INFUNDADOS, por las razones siguientes:
  - Los miembros del NEC y NE entregaron los activos en las cantidades indicadas en el expediente técnico a los usuarios, suscribiendo los Anexos N° 8 y 9 respectivamente, los cuales cuentan con las firmas de conformidad de los usuarios, miembros del NE y NEC así como coordinador e yachachiq a cargo de la asistencia técnica y desarrollo de capacidades.
  - Con respecto a la información de la gestión y avances el NEC aprovecha las rendiciones de cuenta para informar porque es dificultosos reunir a los usuarios

5.2. RECOMENDACIONES:

- De lo expuesto se solicita a la Jefatura de la UT, derivar el presente informe, con copia de los documentos que sustentan que el CASO ES INFUNDADO.

Es todo lo que informo y quedo a la espera de su atención.

Atentamente,

Ing. Florentino A. Sanchez Vilela
ESPECIALISTA TERRITORIAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
UNIDAD TERRITORIAL PUNO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO
RECIBIDO
08 MAYO 2023
Reg N° 940
Hora: 17:30

HakuWiñay Noa Jayatai

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°013-2023- COORDINADOR DEL NEC MIRAFLORES /LBP

SR.	**: ADOLFO RENATO CORTAVARRIA RONCAGLIOLO** **JEFE DE LA UT – FONCODES HUÁNUCO**
ATENCION.	**: ING. FLORENTINO SANCHEZ VILELA** **SUPERVISOR UT FONCODES HCO**
ASUNTO	**: ACLARACION SOBRE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA**
REFERENCIA	**: OFICIO N°0032-2023-CTVC/HUANUCO (CASO N° 0016-2023-CTVC/HUA)**
FECHA	**: Miraflores, 02 mayo del 2023.**

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y seguidamente reiterarle la aclaración sobre las observaciones emitida por el Comité de Vigilancia y Seguridad Ciudadana mediante correo electrónico a la UT FONCODES Huánuco el día 14 de abril del 2023 mediante **OFICIO N°0032-2023-CTVC/HUANUCO (CASO N° 0016-2023-CTVC/HUA)**. Dichas observaciones fueron encontradas en el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL MIRAFLORES – PP 0118 "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" del distrito de Miraflores, Provincia de Huamalies y Región Huánuco, el cual paso a detallar y aclarar puntualmente las observaciones emitidas en mencionado oficio:

1. **SOBRE LAS OBSERVACIONES:**

   Se realizó las encuestas al señor ORIOL EVANGELISTA SERNA, secretario del GI detallando diferentes cuestionarios sobre la ejecución de las actividades del NUCLEO EJECUTOR CENTRAL MIRAFLORES – PP 0118 "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" del distrito de Miraflores, Provincia de Huamalies y Región Huánuco.

   Acto seguido se detalla y levanta las observaciones realizadas.

2. **OBSERVACION**

   . **EXISTE DEMORA/NO SE ENTREGA ACTIVOS/BIENES A GRUPO ERI.-** El entrevistado refirió que su grupo de Emprendimiento Rural Inclusivo (ERI) denominado "Producción y Comercialización de Panes y Pasteles" perteneciente al NEC-MIRAFLORES cuyo Proyecto se encuentra en el 2° año de Apropiación, habiendo ganado el concurso de emprendimiento, hasta la fecha de la entrevista no recibió los activos/bienes (materiales, equipos, herramientas y/o insumos) que son parte de este emprendimiento. Esta situación podria contravenir lo dispuesto en **La Guia N° 02-2014-FONCODES/UGOE-Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"** en el numeral 8 Gestión Operativa de los Proyectos en el 8.3 Procedimientos para la Ejecución Financiera de proyectos en el inciso 8.3.5 Entrega de bienes a usuarios de los Proyectos que a la letra dice *"La entrega de bienes a los usuarios de los proyectos se formaliza según lo indicado en el Anexo N° 10, que incluye el control de entrega valorizada de bienes".*

NEC MIRAFLORES
COORDINADOR DEL NEC
LUCIO BARRIOS PURI HUAMAN
DNI: 18[illegible]

HakuWiñay Noa Jayatai

RESPUESTA:

- El grupo de interés denominado: "La Familia", con su emprendimiento de Panadería, Producción y Comercialización de Panes y Pasteles, ganador del primer concurso de emprendimientos, realizado el 17/08/2022, no fue atendido en su oportunidad por carecer de un local apropiado que garantice una adecuada producción de panes y pasteles (orden, limpieza y servicios básicos). El GI, pertenece al NE Pampas de Flores y recién iniciaron la construcción de su local en el mes de enero del presente año, asignando al asistente técnico productivo (ATP) el 01/02/2023 para que realice la capacitación técnica productiva y su posterior implementación.

  Una de las funciones del ATP es la de validar el perfil del emprendimiento juntamente con el GI a fin de formular su plan de trabajo para la implementación de ERI.

  El GI. Para su implementación solicito al ATP un horno eléctrico, que requiere el uso de corriente eléctrica trifásica.

- Para la implementación de un ERI, el GI tiene que contar con la infraestructura disponible y que en este caso el establecimiento donde funciona la panadería, no contaba con la instalación de la corriente eléctrica trifásica. Razón de ello el NEC Miraflores postergo la compra de horno de 12 bandejas con el funcionamiento de la corriente trifásica, hasta que la entidad correspondiente (Electrocentro), aprobara el contrato para la instalación de la corriente trifásica.

- Actualmente Electrocentro realizo la aprobación del contrato para la instalación de la corriente trifásica en el establecimiento, procediendo el NEC a solicitar las cotizaciones necesarias para la adquisición de los bienes (horno eléctrico), generando la autorización de gastos para la compra al proveedor seleccionado de acuerdo a las proformas (cotizaciones) alcanzadas por el asistente contable al NEC Miraflores.

- Se adjunta documentación sustentatoria.

3. CONCLUSIONES

- Para la implementación de un grupo de interés (GI), este debe cumplir con la entrega de su contrapartida de acuerdo al PERI aprobado y validado por el asistente técnico productivo (ATP), en este caso el GI tenía que contar con un local apropiado donde funcione la sala de producción y sala de distribución de acuerdo a las normas sanitarias existentes y que cuenten con las instalaciones de agua y electricidad para el buen funcionamiento de los equipos requeridos en la elaboración de panes y pasteles.
- El local construido por los miembros del GI, no contaban con el servicio de energía eléctrica trifásica para el funcionamiento de la sala de producción, que era la fuente para la implementación del horno eléctrico solicitado. La gestión para la instalación del servicio d energía trifásica fue realizada en el mes de enero de 2023 y aprobada por Electrocentro en el mes de abril 2023 y durante este periodo no fue posible la compra del bien solicitado.
- Habiendo cumplido el GI con la aprobación del contrato para la instalación del servicio solicitado con Electrocentro, el NEC Miraflores procedió a realizar la compra del horno eléctrico para la implementación del ERI.

NEC MIRAFLORES
COORDINADOR DEL NEC
LUCIO BARRIOS TURI HUAMAN
DNI: [illegible]

HakuWiñay Noa Jayatai

4. RECOMENDACIONES

- El NEC Miraflores, encargado de la ejecución de los proyectos correspondientes a los NE Pampa de Flores y NE Matacancha, solicitan que en próximas visitas o conversaciones telefónicas traten de agenciarse de información relevante para la formulación de los puntos críticos en cuestión.

Reiterándole la muestra de mi estima personal, me suscribo.

Atentamente,

NEC MIRAFLORES

COORDINADOR DEL NEC
LUCIO BARRIOS PURI HUAMAN
DNI: 16794851

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Nro. 958001 10745

Conste por el presente documento el contrato de Suministro de Energía Eléctrica Nro. 958001 10745 que celebran las siguientes partes

a) Electrocentro S.A. con **RUC N° 20129646099**, con domicilio legal en Av. TUPAC AMARU N° 101 -103 - Centro PAUCARBAMBA, debidamente representado por su Gerente Regional Chupes Ducharme, César, identificado con DNI-03409863, quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**;
b) Evangelina Serna Uriel, identificado con **DNI-44717223** con domicilio legal en Jr. JERUSALEN N° 11-1 - CPMen. PAMPAS DE CLORIS - Cusco en adelante se denominará **EL CLIENTE**

En los términos y condiciones siguientes

1. Objeto
El objeto del siguiente contrato es pactar los términos y condiciones, en cumplimiento al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, bajo los cuales **LA EMPRESA** suministrará Energía Eléctrica solicitada por **EL CLIENTE**

2. Ubicación e identificación del suministro

Dirección	Jr. JERUSALEN N°11-1 CPMen. PAMPAS DE CLORIS
Localidad Electrica	EL SOS
Código de Suministro	3011641
Data Contacto	

3. Características del Servicio

Opción Tarifaria Aplicada a EL CLIENTE		BT5B
Potencia Contratada	:	10.554 W
Potencia Conectada	:	20.000 W
Frecuencia Nominal		60 ± 1 Hertz
Tensión Nominal		380/220 V ± 7.5% (V)
Factor de Potencia	:	0.86
Cable y Subestación		Circuito BT - Circuito B3 - 13452386 de la SED 1420
Tipo de Suministro		Trifásico
Fases		Trifásica y Neutro
Tipo de Conexión		C2.2
Tipo de Acometida		Aérea
Punto de Entrega		Circuito BT - Circuito B3 - 13452386 de la SED 1420
Número de Contrato Anterior		57 726.06

El sistema de medición deberá estar ubicado en lugar accesible para el respectivo control de parte de **LA EMPRESA**. Vigencia del presente documento: Del 12-04-2023 al 11-04-2024.

4. **CONDICIONES DE CONTRATACION**

4.1. MARCO LEGAL
El presente Contrato se celebra dentro del marco legal de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-93-EM, así como a las disposiciones dadas en la Resolución de Consejo Directivo N° 200-2013-CD/OSINERGMIN y todas las disposiciones normativas de carácter imperativo aplicables a los suministros de electricidad.

4.2. DE LA OPCION TARIFARIA
Solo podrán optar por esta opción tarifaria los usuarios alimentados en BT con una demanda máxima mensual de hasta 20 kW en horas punta y fuera de punta o con una demanda máxima mensual de hasta 20 kW en horas fuera de punta.
La opción tarifaria elegida por **EL CLIENTE** regirá por un plazo mínimo de un (01) año, contado a partir de la suscripción del presente contrato. **LA EMPRESA**, informará al usuario de opción tarifaria con medición de potencia y energía la finalización de la vigencia de la opción tarifaria y la potencia contratada con una anticipación no menor de 60 días calendario. Vencido el plazo de vigencia y si no existiera solicitud de cambio por parte del usuario, la opción tarifaria y, de ser el caso, las potencias contratadas y la modalidad de facturación de potencia activa, se tomarán automáticamente por la distribuidora por periodos anuales, manteniéndose la opción tarifaria vigente.
EL CLIENTE podrá solicitar a **LA EMPRESA** el cambio de su opción tarifaria solo una vez durante el periodo de vigencia del Contrato y cumpliendo los requisitos mínimos para la medición de los consumos de la nueva opción tarifaria solicitada. **EL CLIENTE** deberá afrontar en caso que corresponda los eventuales costos de adecuación del sistema de medición a otros de la conexión, cuando se requiera la medición de mayores parámetros de energía y potencia o se requiera mayor sección de cable de acometida u otra dimensión de la caja portamedidor y regular cumple con los limitantes de potencia de la opción tarifaria que solicita.

4.3. DE LA POTENCIA CONTRATADA
LA EMPRESA instalará en el caso de la demanda máxima mensual y para lo cual podrá instalar durante un periodo temporal, mínimo por una semana, un equipo de medición con capacidad de medir la demanda.
LA EMPRESA incluirá en la factura o recibo de electricidad del usuario, los excesos de potencia sobre la base de mediciones parciales y comunicará al usuario el número de veces que se produjo dicho exceso durante el periodo de facturación.
En caso el exceso de potencia supere el límite establecido durante más de dos meses consecutivos o los alternados en un periodo de 6 meses informará esta situación a **EL CLIENTE** mediante la facturación inmediata siguiente. Para establecer la reclasificación de la opción tarifaria **LA EMPRESA** remitirá un ejemplar de la propuesta de modificación del contrato con la nueva opción tarifaria distinta a BT5B, dando un plazo de dos (02) meses para que el usuario autorice la modificación o confirmación de la opción tarifaria. A falta de elección de **EL CLIENTE**, se procederá la migración a la nueva opción tarifaria en caso los excesos de potencia continúen superando el límite establecido.
La reclasificación no modifica las facturaciones anteriores. La reclasificación se mantendrá vigente por un periodo de 12 meses. Transcurrido dicho periodo, **EL CLIENTE** podrá solicitar a la distribuidora la opción tarifaria que estime pertinente.
De conformidad al Artículo 89° y en concordancia a los artículos 83° - 102° de la Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), el usuario no podrá utilizar una demanda mayor a la contratada en caso superara su límite o afecte la continuidad del servicio en los suministros atendidos en el mismo circuito BT, estará sujeto a la suspensión del servicio y al pago de multas que fije el Reglamento. En caso de reincidencia, deberá asumir las contribuciones reembolsables por el respectivo incremento de potencia.

4.4. DE LOS PERIODOS HORARIOS DE CONSUMO

Se entenderá por horas de punta el período comprendido entre las 18:00 y 23:00 horas cada día de todos los meses del año.

4.5. DE LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO

LA EMPRESA facturará mensualmente por concepto de suministro de energía eléctrica, aplicando a los cargos de la tarifa elegida por EL CLIENTE los precios vigentes del pliego tarifario correspondiente. Si en un determinado mes se tuviera vigente más de un pliego tarifario, se procederá a la ponderación de los precios.

4.5.1. De la facturación de la energía activa

Bajo la opción tarifaria BTSB, se facturará el cargo fijo y el cargo por energía activa.

4.5.2. De la facturación de otros cargos

LA EMPRESA está autorizada a facturar adicionalmente a EL CLIENTE un cargo por Alumbrado Público, en función a sus consumos de energía, y cargo de reposición y mantenimiento de conexión, según su potencia contratada y la opción tarifaria aplicada.

4.6. DE LAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se compromete a abonar el pago respectivo de la factura en el plazo máximo de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión, teniéndose que el incumplimiento de EL CLIENTE en el pago de las facturas por consumo de energía en los plazos señalados, generará los intereses compensatorios y moratorios previstos en el artículo 176 del Reglamento de Ley de Concesiones Eléctricas modificado por D.S. 011-2003-EM de 20 de marzo de 2003.

4.7. CAUSALES DE CORTE DEL SERVICIO

EL CLIENTE, no puede transferir total o parcialmente a terceros la energía que le proporciona LA EMPRESA, en caso contrario esta procederá al inmediato corte del suministro.

De acuerdo al Art. 91 de la Ley de Concesiones Eléctricas, LA EMPRESA procederá al corte inmediato del suministro de electricidad y sin necesidad de previo aviso ni intervención de autoridad alguna en los siguientes casos:

a) Si EL CLIENTE incurre en la condición de morose, cuando estén pendientes de pago facturaciones y/o cuotas debidamente notificadas de dos o más meses derivados de la presentación del servicio público de electricidad con los respectivos intereses y moras.

b) Cuando se consuma energía eléctrica sin contar con previa autorización de LA EMPRESA o cuando se violaren las condiciones del suministro.

c) Cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o las propiedades por desperfectos en las instalaciones involucradas, estando ellas bajo la administración de LA EMPRESA o sean instalaciones internas de propiedad de EL CLIENTE.

De haberse facturado importes distintos a los que realmente corresponden se procederá al recupero o al reintegro según sea el caso.

4.8. DE LA COMPETENCIA

Cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por trato directo y acuerdo de buena fe entre las partes. En caso de no llegar a ningún acuerdo, la divergencia será resuelta conforme a las disposiciones establecidas por la directiva vigente que emita OSINERGMIN para regular el procedimiento de solución de reclamos de usuarios del servicio público de electricidad.

4.9. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del presente contrato es de 01 año a partir de su suscripción y, en caso de que las partes no comuniquen su intención de modificarlo o resolverlo, con la anticipación de sesenta (60) días al vencimiento del período contractual, las potencias contratadas y la opción tarifaria se renovarán automáticamente para un período adicional.

Huánuco, 12 de Abril del 2023

Ing. CÉSAR CHUYES GUTIÉRREZ
Gerente Regional (e)
ELECTROCENTRO S.A.

V°B°

Ing. Fernando Fernández Rivera
JEFE DE U.N. HUÁNUCO
ELECTROCENTRO

EMPRESA

EL CLIENTE

Electrocentro S.A.

Huánuco

O.P.: **7352904** 12/04/2023 02:39:11 PM

Solicitud de Servicio

Evangelista Serna, Oriol

Código / Cliente: **78116483/DNI - 44717273**

Importe: **728.06**

Este ticket no es un comprobante de pago

FONCODES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huánuco, 25 de Abril de 2023.

CARTA N° 30 - 2023-MIDIS-FONCODES/UT-HCO

Señores
BANCO CONTINENTAL
Oficina HUÁNUCO

Presente.-

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE FONDOS N° 17

REFER. **(1) Informe N° 050-2023-MIDIS-FONCODES/UT-HCO/ETPP-FASV**
(2) NEC MIRAFLORES
Convenios 1020210009 y 1020210010

Cuenta de Ahorros N° 0011-0210-20-0200937610

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al Convenio de la referencia, a fin de solicitarle AUTORIZAR el **RETIRO DE FONDOS N° 17**, del NEC MIRAFLORES, de la cuenta de Ahorros **N° 0011-0210-20-0200937610**, por la suma de **S/ 160,277.50** (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTAISIETE Y 50/100 SOLES), para realizar el pago de diferentes rubros especificados en el expediente técnico.

La autorización de desembolso fue revisado y cuenta con el V°B° así como con la conformidad del supervisor Ing. Florentino A. Sánchez Vilela.

Autorizando a los titulares de la cuenta:

SEÑOR: FRANCISCO GUADALUPE BAJONERO — DNI N° 22885970
PRESIDENTE DEL NEC

SEÑOR: ESDRAS RAMOS RAYMUNDO — DNI N° 41337908
TESORERO DEL NEC

Atentamente.

Ing. Adolfo R. Carravacino Roncagliolo
JEFE
UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CC: Archivo
ARCR/JUT-HCO
FASV/ETPP

FONCODES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 050-2023-MIDIS-FONCODES/UT- HCO/ETPP-FASV

25 ABR. 2023
Reg N° 849
Firma: ... Hora: 13:40

A : **Ing. ADOLFO R. CORTAVARRIA RONCAGLIOLO**
JEFE UNIDAD TERRITORIAL FONCODES HUANUCO

DE : Ing. Florentino A. Sánchez Vilela
Especialista Territorial de Proyectos Productivos

ASUNTO : Autorización de Desembolso N° 17 - NEC MIRAFLORES

REFERENCIA : (1) Procedimiento N° 74-2022: Adquisición de Bienes y Servicios Para la Ejecución de los Proyectos Productivos Haku Wiñay/Noa Jayalai
(2) NEC 102021n003 – MIRAFLORES
(3) CARTA N° 020-2023 FGB /PRESIDENTE NEC MIRAFLORES

FECHA : 25 de Abril del 2023

Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento en base al documento de la referencia (1) lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES:**

1.1. El procedimiento N° 74-2022 en el ítem 7 Disposiciones Generales indica:

7.1 La adquisición de los bienes y servicios para la ejecución de los proyectos productivos se realiza en base a las especificaciones técnicas indicadas en los expedientes técnicos aprobados y sus modificatorias; de acuerdo con la programación de actividades del Plan Operativo del NEC.

7.2 El Coordinador del NEC es el responsable técnico de verificar que los bienes adquiridos por el NEC cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en cada expediente técnico o en sus modificatorias.

7.4 Si existen entidades públicas que oferten bienes requeridos por el NEC, estos bienes podrán ser adquiridos como compra directa por el NEC siempre que cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.

7.5 Si existen usuarios o emprendimientos rurales de otros proyectos productivos financiados por FONCODES, que oferten bienes requeridos por otro NEC, estos podrán ser adquiridos como compra directa, siempre que cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el expediente técnico.

7.6 La modalidad de pago a proveedores de bienes y servicios a cargo del NEC es, principalmente a través de transferencia a cuentas de los proveedores, o se podrán efectuar también mediante cheques de gerencia u otras modalidades aplicadas por el Sistema Financiero Nacional. Asimismo, dicho pago se realiza previa entrega del bien adquirido y/o servicio realizado, cada uno con su respectiva conformidad.
En este sentido, está prohibido efectuar el retiro de dinero en efectivo de la cuenta de ahorro del NEC, para realizar el pago a los proveedores de bienes y servicios.

7.9 La Autorización de Gastos (Anexo N° 22) podrá incluir, además del pago a proveedores, el pago de agentes, pago por gastos del NEC u otros servicios por pagar. A dicho documento se deberá adjuntar las cotizaciones, contratos y las conformidades de pago del proveedor de bienes y/o servicios, así como la Planilla de Pago de Agentes (Anexo N° 23), según corresponda.

3.4. Los montos solicitados son para realizar los pagos correspondientes al mes de marzo del 2023 del Coordinador, Asistente Administrativo, Facilitador Financiero y Yachachiqs.

3.5. Cumpliendo con el procedimiento 74-2022, también lo solicitado es para realizar los pagos, a los proveedores que han cumplido con entregar los materiales e insumos en las cantidades y especificaciones técnicas conforme lo establecido en el proceso de selección.

Pagos a los proveedores de los Emprendimientos, se detalla a continuación

NE PAMPAS DE FLORES			
Nº	GRUPS DE INTERES	EMPRENDIMIENTO	MONTO
1	LA FAMILIA	PANADERIA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PANES Y	S/ 12,800.00
2	LAS TRABAJADORAS	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PANES Y BISCOCHOS	S/ 12,800.00
3	LOS VENCEDORES	CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES	S/ 12,800.00
4	CARPINTERIA SEÑOR DE MAYO	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES	S/ 12,800.00
TOTAL			S/ 51,200.00

NE MATACANCHA			
Nº	GRUPS DE INTERES	EMPRENDIMIENTO	MONTO
1	LOS GANADEROS DE GOCHAYOG	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE OVINOS	S/ 415.50
2	LAS OVEJITAS	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE OVINOS	S/ 415.50
3	FAMILIA VELASQUEZ	PRODUCCION, CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE OVINOS	S/ 964.50
4	FAMILIA ROJAS	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES	S/ 12,800.00
5	LOS ALEGRES DE MATACANCHA	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES	S/ 12,800.00
TOTAL			S/ 27,395.50

3.6. Así también el pago de otros rubros especificados en el expediente técnico, los cuales cuentan con la documentación que sustentan la autorización N° 17 del NE Pampas de Flores y Matacancha respectivamente.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. La autorización de desembolso presentada es conforme a lo indicado en los expedientes técnico y asciende a S/ 160,277.50 (ciento sesenta mil doscientos setenta y siete con 50/100 Soles).

4.2. En atención al Procedimiento N° 74-2022-FONCODES/UGPP Adquisición de Bienes y Servicios Para la Ejecución de los Proyectos Productivos Haku Wiñay/Noa Jayatai. Como Especialista Territorial de la UT emito, la conformidad a la presente autorización N° 17, considerando que el NEC ha presentado la rendición de gastos correspondiente a la autorización N° 16.

4.3. De lo expuesto se solicita a la Jefatura de la UT elaborar la autorización para el retiro de fondos N° 17 a orden de los titulares de la **cuenta de ahorros N° 0011-0210-20-0200937610 Banco Continental**; presidente del NEC MIRAFLORES Sr. Guadalupe Bajonero, Francisco con DNI N° 22885970 y el Tesorero del NEC MIRAFLORES Sr. Ramos Raymundo Esdras, con DNI N° 41337908.

Es todo lo que informo y quedo a la espera de su atención.

Atentamente,

Ing. Florentino A. Sánchez Vilela
ESPECIALISTA TERRITORIAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

PROVEIDO
FECHA: 25 / 04 / 2023
PASE A: ING. SANCHEZ
PARA: Proceder

ANEXO N° 1 EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

[illegible]

Cuadro N° 1

N°	Bienes (productos, equipos, herramientas, materiales, otros bienes) / Servicios	Especificaciones técnicas de los bienes / Servicios	Unidad de medida	Cantidad	Proveedor 1: INDUSTRIA FLORIDA S.A.C. RUC N° [illegible]		Proveedor 2: INDUSTRIA TECNICA [illegible] RUC N° [illegible]		Proveedor 3: MAQUINARIAS PROYAM [illegible] S.A.C. RUC N° [illegible]	
					Cumple	No cumple (especificar la observación)	Cumple	No cumple (especificar la observación)	Cumple	No cumple (especificar la observación)
1	Horno industrial de 12 bandejas a petróleo (diésel)	Horno rotativo industrial de 12 bandejas a petróleo (diésel) Estructura [illegible] de calidad [illegible] [illegible] interiores [illegible] [illegible] programables [illegible] de [illegible] [illegible] Capacidad de producción [illegible] horas Material: [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]	unidad	1	Si Cumple		Si Cumple		Si Cumple	

A continuación, se detalla la comparación de precios por cada proveedor, así como la evaluación de las especificaciones técnicas del bien o servicio materia de [illegible] en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2

N°	Bienes (productos, equipos, herramientas, materiales, otros bienes) / Servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio Referencial (N° 1 Valor (S/))	Proveedor 1: INDUSTRIA FLORIDA S.A.C. RUC N° [illegible]		Proveedor 2: INDUSTRIA TECNICA [illegible] S.A.C. RUC N° [illegible]		Proveedor 3: MAQUINARIAS PROYAM [illegible] S.A.C. RUC N° [illegible]	
					Precio Unitario	Valor (S/)	Precio Unitario	Valor (S/)	Precio Unitario	Valor (S/)
1	Horno industrial de 12 bandejas a petróleo (diésel)	Unidad	1	0.00	S/ 24,500.00	S/ 24,500.00	S/ 28,700.00	S/ 28,700.00	S/ 24,800.00	S/ 24,800.00
	Total					S/ 24,500.00		S/ 28,700.00		S/ 24,800.00

[illegible]

Cuadro N° 3

N°	Bienes (productos, equipos, herramientas, materiales, otros bienes) / Servicios	Unidad de medida	Cantidad	Proveedor 1: INDUSTRIA FLORIDA S.A.C. RUC N° [illegible]		Proveedor 2: INDUSTRIA TECNICA [illegible] S.A.C. RUC N° [illegible]		Proveedor 3: MAQUINARIAS PROYAM [illegible] S.A.C. RUC N° [illegible]	
				Precio unitario (S/)	Valor (S/)	Precio unitario (S/)	Valor (S/)	Precio unitario (S/)	Valor (S/)

NOTA: El área usuaria [illegible] no refleja el Cuadro N° 1

Cuadro N° 3

N°	Bienes (materiales, equipos, herramientas, [illegible])	Unidad de medida	Cantidad	Proveedor 1: INDUSTRIA FLORIDA S.A.C. RUC N° [illegible]		Proveedor 2: GONZALES VICENTE GIOVANA [illegible] RUC N° [illegible]		Proveedor 3: MAQUINARIAS INDUPAN PERU S.A.C. RUC N° [illegible]	
				Precio unitario (S/)	Valor (S/)	Precio unitario (S/)	Valor (S/)	Precio unitario (S/)	Valor (S/)

NOTA: En caso no se haya realizado nuevas propuestas económicas, no aplicar el Cuadro N° 3.

Cuadro N° 4

N°	Bienes / Servicios	Valor (S/)	Razón Social	SUSTENTO
1	Horno industrial de 12 bandejas a petróleo en acero inoxidable y fluido	S/ 24,500.00	INDUSTRIA FLORIDA S.A.C.	Proforma

Cuadro N° 5

APORTES	MONTO
FONCODES	S/ 12,800.00
Grupo de interés (usuarios)	S/ 11,700.00
TOTAL	S/ 24,500.00

Siendo fe el acto realizado, el día 29 de mes marzo del 2023, a horas 11:30 am, firman los participantes en señal de conformidad

[illegible]
Nombre: Francisco [illegible]
DNI: [illegible]

TESORERO DEL [illegible]
Nombre: [illegible]
DNI: [illegible]

COORDINADOR DEL [illegible]
Nombre: Luis [illegible]
DNI: [illegible]

7:32 PM

COTIZACION Recibidos

Maria Alcantara 30 mar.
para mí

NEC MIRAFLORES.pdf

Responder

Responder a todos

Reenviar

INDUSTRIA
Florida S.A.C.
HORNOS Y CONSERVADORAS

Tecnología Moderna
Máquinas Panificadoras
Equipos de Gastronomía

ma, 27 marzo de 2023

Señores:
NEC MIRAFLORES
HUANUCO

[illegible] PUESTO

HORNO ROTATIVO INDUSTRIAL DE 12 BANDEJAS A PETROLEO
Estructurado íntegramente en calidad 304A (acero Matel exter)
Panel cronometro programable temporizador alarma luz vertical
Energía trifásica 220V [illegible] motores eléctricos marca DELCROSA
Quemador de diesel petróleo (AMERICANO)
Capacidad de producción 1 152 panes por hora aprox
MEDIDAS LARGO 1.10 x FONDO 1.40 ALTO 1.60 metros
02 COCHES DE 12 NIVELES EN ACERO
24 BANDEJAS 0.45 X 0.65
Ductos de acero 8mt

[illegible]

EMBALADO Y PUESTO EN AGENCIA
CON INSTALACION Y PUESTO EN MARCHA

[illegible]

[illegible]

INDUSTRIA FLORIDA S.A.C.
RUC: 20635551390
[illegible]
DENSLER LA TORRE CHICANA
[illegible]

Somos Fabricantes

Av. Alfonso Ugarte 264 - Lima / Av. Grau 1247 - Lima Telf.: 328-1238 Cel.: 99600-4105
Fabrica: Av. San Martin Mz. 6F Lt. 12A Tablada V.M.T. Telf.: 295-0164 Cel.: 98565-2960
RPM [illegible]

Escaneado con CamScanner

INDUSTRIA TECNICA CUYO E.I.R.L.
DIRECCIÓN: Jr.ANDRES AVELINO CACERES 574 - URB.UNIVERSAL - SANTA ANITA - LIMA - LIMA

Telefono: 918859361 // 01-3233505
Web: www.intec-hornos.com
Correo: ventas_intec@hotmail.com

COTIZACIÓN

NOMBRE	NUCLEO EJECUTOR CENTRAL MIRAFLORES			Nro	I-2023-063A
RUC / DNI	20607548391			FECHA	26/01/2023
DIRECCION	HUANUCO				
TELEFONO	954 086 276	E-MAIL		VALIDEZ DE LA OFERTA	15 DIAS
VENDEDOR (A)	GRISSEL GUILLEN /918859361				

ITEM	IMAGEN REFERENCIAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		HORNO ROTATIVO INTEC DE 12 BANDEJAS	MARCA: INTEC MODELO:C-500 CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE DE CALIDAD AISI 304 Y AISI 430 CON ESPESOR VARIABLE EN FUNCION DE SUS PARTES CAPACIDAD: 12 BANDEJAS DE 65 X 45 cm. INCLUYE: 02 DE COCHES DE FIERRO, 24 BANDEJAS DE ALUZINC, 10 METROS DE CHIMENEA (8 DUCTOS Y 4 CODOS), INSTALACION Y ASESORAMIENTO EN EL USO CORRECTO DEL EQUIPO. DIMENSIONES: 1.16 m DE (ANCHO), 1.55 m DE (LARGO) Y 1.70 m (ALTO) PESO: 500 KG. APROX.	1	S/28,700.00	S/28,700.00
				PRECIO TOTAL		

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. EL PAGO ES AL CONTADO
HACER EL DEPOSITO O TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE LA EMPRESA
NOMBRE DE INDUSTRIA TECNICA CUYO E.I.R.L.
NUMERO DE CUENTA CORRIENTE SOLES (BCP): 191-2189114-0-61
NUMERO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI): 002-191-00218911406154
A LOS PRECIOS INCLUYEN EL 18 A 4 D.M.

3.INCLUYE INSTALACIÓN

4. PARA ENVIOS FUERA DE LIMA METROPOLITANA (PROVINCIAS). LA MERCANCIA SE DEJA EN UNA AGENCIA DE TRANSPORTE CON ENVÍO A DESTINO (EL COMPRADOR ASUME EL COSTO DEL FLETE), ASI COMO EL TRASLADO DE SU MERCANCIA EN SU LOCALIDAD.

5 NO INCLUYE TRABAJOS DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACION DE AGUA O GAS, ESTOS TRABAJOS SON ASUMIDOS POR EL CLIENTE.

6. LOS EQUIPOS TIENEN UN AÑO DE GARANTIA. LA GARANTIA SE HACE EFECTIVA UNICAMENTE PARA DEFECTOS DE FABRICACION. NO INCLUYE GARANTIA POR MAL USO DE LAS MAQUINAS O MALA MANIPULACION DE LOS EQUIPOS, ASI COMO EL DESGASTE DE SUS PIEZAS O PARTES MECANICAS LA GARANTIA EMPIEZA DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO, ESTA ES APLICABLE SOLO EN EL CASO DE QUE HAYA EVIDENCIAS DE FALLAS DE QUE HAYAN SIDO OCASIONADAS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

Atentamente.

INDUSTRIA TECNICA CUYO E.I.R.L

20562876805

MAQUINARIAS INDUPAN PERU
S.A.C
RUC :20604826846

Av. Mayta Capac 22 Bj. Lt 149 [illegible]
942935878

06	02	2023

Señor (a): NUCLEO EJECUTOR CENTRAL - MIRAFLORES

Dirección: HUÁNUCO RUC 20607548391

De acuerdo a su solicitud nos es grato ofertarles lo siguiente :

Cant.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Precio de venta por IGV
01	Horno rotativo monofásico de 12 bandejas marca INDUPAN, -Con quemador petrolero(Beckett americano), -Motor ventilador 1.5hp(marca Delcrosa) -Motoreductor de 0.33 h -Motor extractor 0.33 HP . ***Incluye*** -2 coches -24 bandejas -06 ductos para chimenea -Dos codos -Tanque para petroleo -Instalación gratis.	24,000.00
	NOTA : - PRECIO PUESTO EN AGENCIA DE TRANPORTE DE HUÁNUCO .	
	TOTAL	**24,000.00**

MAQUINARIAS INDUPAN PERU S.A.C.

Cta Corriente BCP (cuenta en soles) : 191-2601857 0-82

Cta Interbancaria (cuenta en soles) : 002-191-002601857082-55

Tiempo de entrega : 05 a 10 días útiles a partir del depósito.